



Foro Penal



REPORTE SOBRE LA
REPRESIÓN
EN
VENEZUELA

NOVIEMBRE DE 2018



Foro Penal

Av. Luis Roche, Edif. Bronce, piso 2,
Oficina 2. Altamira, Caracas, Edo.
Miranda.

República Bolivariana de Venezuela
+582122638586 / +584142694287

www.foropenal.com

info@foropenal.com

[@ForoPenal](https://www.instagram.com/ForoPenal)



Este reporte fue elaborado y coordinado por Alfredo Romero y Gonzalo Himiob Santomé, con la colaboración de Mariela Suárez, Patricia Velázquez y con base en la información suministrada por los coordinadores regionales del Foro Penal y abogados miembros de la organización.

El Foro Penal es una ONG que ha trabajado en la defensa de los derechos humanos desde 2002, asistiendo de manera gratuita a las víctimas de la represión del Estado, incluyendo detenciones arbitrarias, violaciones graves a los DDHH, tortura y tratos crueles, inhumanos o degradantes.

El Foro Penal cuenta al día de hoy con aproximadamente 200 abogados voluntarios y más de dos mil activistas en toda Venezuela que se ocupan de prestar asistencia y apoyo legal a las víctimas. El Foro Penal ha sido galardonada con diversos premios de derechos humanos nacionales e internacionales en virtud de su labor en la defensa de derechos humanos.

RESUMEN EJECUTIVO

Las cifras que se detallan a continuación son el resultado de la represión ejercida por parte de los funcionarios del gobierno venezolano, contra un grupo específico de ciudadanos.

- **Arrestos arbitrarios:**
 - **509** personas fueron arrestadas arbitrariamente con fines políticos, desde el 1° de enero hasta el 30 de noviembre de 2018.
 - **173** personas permanecen detenidas, para la fecha de cierre de este reporte, 30 de noviembre de 2018.
 - **12.949** personas fueron detenidas arbitrariamente desde el 1° de enero de 2014 hasta el 30 de noviembre de 2018.
- **7512** personas fueron investigadas penalmente y se encuentran con medidas cautelares sustitutivas de privación de libertad tales como: presentación periódica, arresto domiciliario, prohibición de declarar en medios de comunicación, entre otras, desde el 1° de enero de 2014 hasta el 30 de noviembre de 2018
- **36** es el número de ciudadanos presentados y juzgados ante la jurisdicción penal militar (desde el 1° de enero hasta el 30 de noviembre de 2018).
- La cifra total de presos políticos para el 30 de noviembre es de **288 personas** (entre estos: 31 mujeres, 2 menores de edad y 80 funcionarios militares).

Existen a la fecha, al menos **21** casos graves confirmados, de personas que se encuentran detenidas o privadas de libertad, las cuales presentan padecimientos importantes de salud y a los que se les ha negado atención médica primaria o especializada, por parte de las autoridades, confirmándose así que, la denegación de atención médica a los detenidos es usada como parte de los mecanismos de tortura por parte del Estado. Sobre algunos de estos casos se hará mención en un aparte especial de este reporte.

Destaca, además durante este mes, el caso de la detención arbitraria por parte de funcionarios de la Dirección General de Contrainteligencia Militar (DGCIM) el día 27 de noviembre, de nueve trabajadores de la empresa estatal CVG Ferrominera Orinoco: Tony Briceño, Pedro Calzadilla, Endry Perdomo, Argenis Da Silva, Joney Monsalve, Douglas Álvarez, Jairo Guillén,

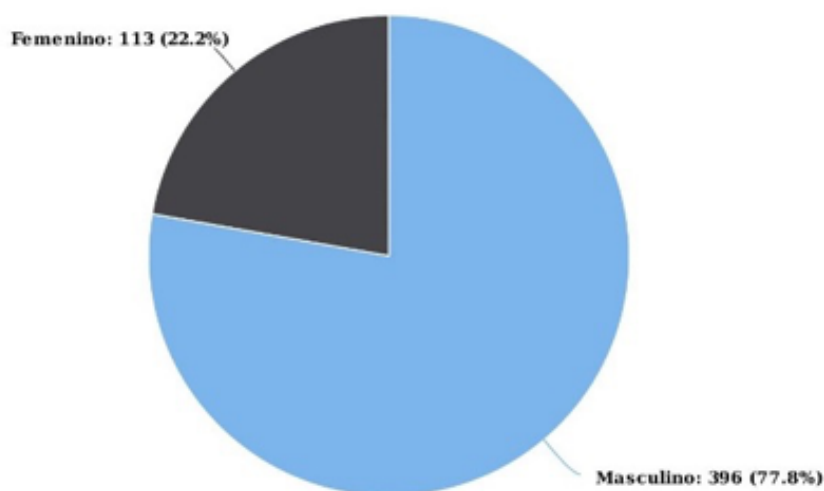
Nino Perdomo y Alexis Perdomo, quienes fueron arrestados en el portón IV de la empresa estatal, durante una asamblea, como parte de las actividades de protesta que mantienen los trabajadores de la referida empresa, en reclamo por los tabuladores y salarios. Fueron presentados ante tribunales el día 29 de noviembre, imputándosele los presuntos delitos de “Asociación para Delinquir”, “Resistencia a la Autoridad”, “Daños a la Propiedad”, “Paralización de la Industria y el Comercio” y se les ordenó como centro de reclusión el Internado Judicial de Oriente en “El Dorado”, en el estado Bolívar.

Llama la atención, este mes, el procesamiento de **59** ciudadanos colombianos detenidos arbitrariamente durante septiembre de 2016, a quienes, en una audiencia con serias irregularidades, sin la presencia de abogados, se les imputó los delitos de: terrorismo, asociación para delinquir y falsificación de documentos. A la fecha de cierre de este reporte, los 59 ciudadanos colombianos se mantienen encarcelados, siendo que, por las características de este caso, encuadra dentro de la tipología de presos políticos y así se incluyeron como presos con fines políticos, en la lista pública que actualiza esta organización semanalmente y que es certificada por la Organización de Estados Americanos (OEA) y avalada por el Parlamento Europeo y otras organizaciones internacionales. Sobre este particular se hará mención más adelante en este reporte, en un aparte especial.

DETENCIONES ARBITRARIAS

Los arrestos arbitrarios continuaron ejerciéndose sistemáticamente por parte del Estado durante noviembre. Se observó, desde el 1º de enero hasta el 30 de noviembre de 2018, lo siguiente:

- **509** personas han sido arrestadas arbitrariamente con fines políticos, en la mayoría de los casos sin órdenes de detención. De estas 509 personas, destaca lo siguiente:
 - **39 han sido menores de edad;**
 - **113 han sido mujeres: y,**
 - **77 han sido funcionarios militares.**



Arrestos por género desde el 01/01/2018 hasta el 30/11/2018

- **173** personas se encuentran aún tras las rejas, para el 30 de noviembre de 2018, tal y como se detalla a continuación:

Número de personas	Estatus del arresto
2	Pendientes por presentación en tribunales de control
4 (1 de ellos menor de edad)	A la espera de presentar fiadores para su liberación
167 (1 de ellos menor de edad)	Privados de libertad

Sólo por lo que respecta a noviembre, hubo 13 detenciones arbitrarias. Particularmente, el día 27, fue el día con mayor cantidad de arrestos, en el que se verificaron 9 personas detenidas.

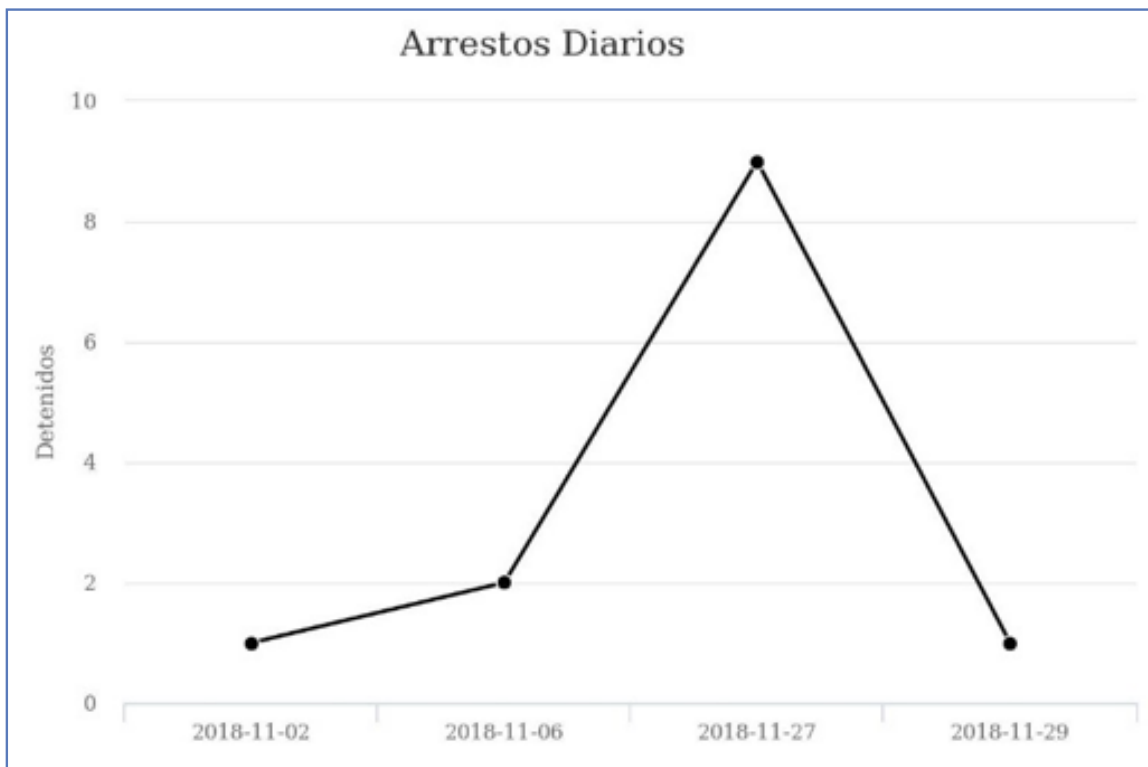


Gráfico que evidencia el índice de arrestos diarios (noviembre 2018)

Los estados del país, en los que se reportaron las detenciones arbitrarias durante noviembre fueron: Bolívar (9 arrestos), Carabobo (2 arrestos), Anzoátegui (1 arresto) y el estado Mérida (1 arresto).

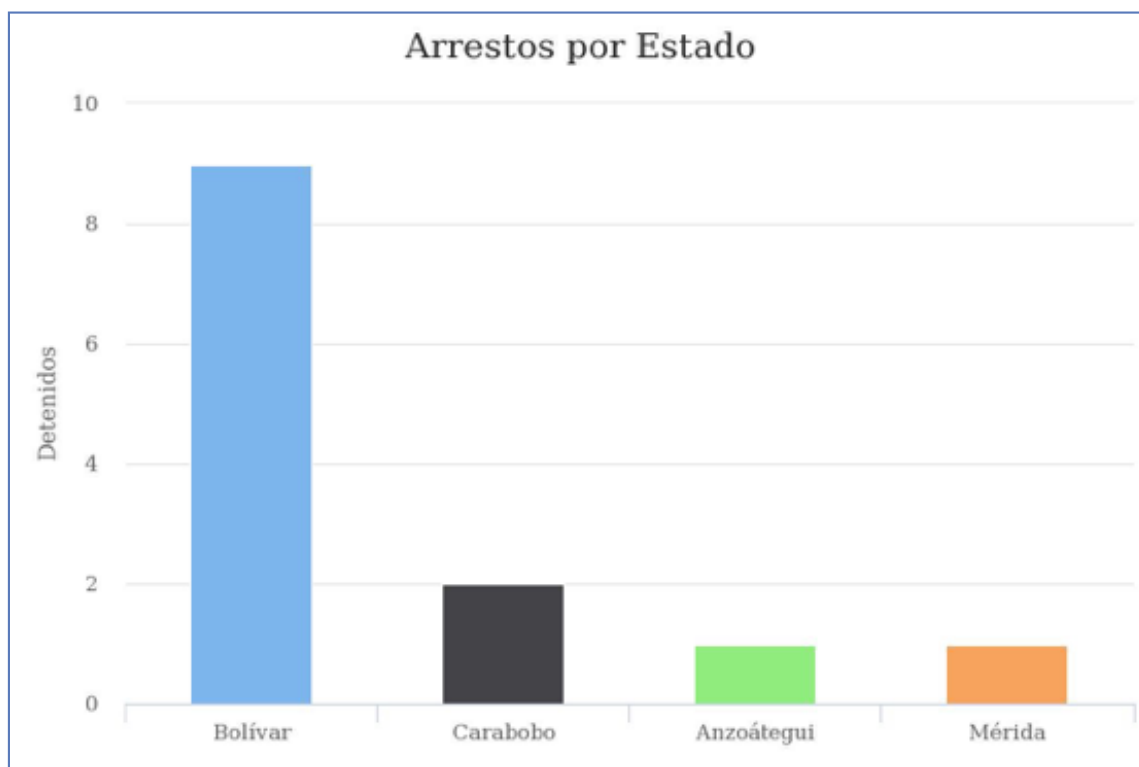


Gráfico que evidencia los índices de arrestos arbitrarios por estado (noviembre 2018)

También es importante destacar las siguientes cifras, acumuladas desde el año 2014:

- **12.949** personas fueron detenidas arbitrariamente **desde el 1° de enero de 2014 hasta el 30 de noviembre de 2018.**
- **7.512** personas han sido investigadas penalmente y sometidas a juicios penales por motivos políticos y se mantienen sujetas a procesos penales bajo medidas cautelares sustitutivas de la privación de libertad.

PROCESAMIENTO DE CIUDADANOS CIVILES EN JURISDICCIÓN MILITAR

- Desde el 1° de enero al 30 de noviembre de 2018, **el número de ciudadanos civiles procesados y privados de su libertad por tribunales militares fue de 36 personas.**
- El acumulado histórico (desde el 1° de enero de 2014 hasta el 30 de noviembre de 2018 indica que **812 personas (civiles) fueron procesadas por tribunales militares.**

Estas personas fueron juzgadas por instancias marciales, evadiéndose de manera abusiva e inconstitucionalmente, la justicia civil.

PRESOS POLÍTICOS

Para el 30 de noviembre de 2018 la cifra de presos políticos¹ es de **288**. Este número varía constantemente, bien sea incrementándose o disminuyendo, en lo que se ha denominado desde el Foro Penal el “efecto puerta giratoria”², mientras excarcelan a algunas personas, encarcelan a otras, observando que 50 presos políticos aproximadamente son encarcelados mensualmente, mientras 50 son excarcelados. La cifra importante y que permite el efecto intimidatorio con fines políticos, es que desde enero de 2014 hasta el presente han ocurrido casi 13.000 detenciones con fines políticos en Venezuela

Es de notar que, sólo por lo que respecta a los presos políticos en Venezuela, el acumulado histórico (desde el 1º de enero de 2014 hasta el 31 de marzo de 2018) arroja que:

- **1655** personas han sido presos por razones políticas en el país.

Presos Políticos al 30/11/2018	Total: 288
Ocupación	
Militares	80
Civiles	208
Género	
Mujeres	31
Hombres	257
Edad	
Menores de edad	2
Adultos	286
Otros	
Privados de libertad (con admisión de los hechos)	3
Pendientes por presentación-desaparición forzada	2

1 A los efectos prácticos, la noción de “preso político” se maneja desde nuestra ONG en su sentido amplio, abarcando tanto a los detenidos formalmente aún no condenados, a los sometidos a arresto domiciliario, y a los ya condenados, aceptando las distinciones recogidas en el aparte “Uso de los Términos” (literales “b” y “c”) del Conjunto de Principios para la protección de todas las personas sometidas a cualquier forma de detención o prisión de la ONU (Resolución 43/173, del 9 de diciembre de 1988). La persona arrestada, incluso por motivos políticos, no es considerada por nuestra ONG como un detenido o preso político sino hasta que: 1) Surja una decisión formal de la autoridad judicial que ordene injustamente su privación preventiva de la libertad; o 2) se venza el plazo máximo legal y constitucional (de 48 horas contadas a partir de su arresto) sin que se le libere o sin ser presentado ante la autoridad judicial competente.

2 El “Efecto Puerta Giratoria” ha sido definido así por el Director Ejecutivo del Foro Penal Venezolano y profesor universitario Alfredo Romero, en su trabajo de investigación realizado como fellow del Centro Carr de Derechos Humanos de la Escuela Kennedy de Gobierno de la Universidad de Harvard

ESTADO DE SALUD DE LOS PRESOS POLÍTICOS

El Foro Penal ha venido denunciando el grave estado de salud de algunos presos políticos. Se ha observado que, la denegación de atención médica a los detenidos es un mecanismo de tortura y represión sistemático, utilizado por los funcionarios a quienes les corresponde la administración de justicia y la custodia de estas personas. A la fecha de cierre de este reporte, al menos 21 detenidos o privados de libertad arbitrariamente, presentan padecimientos de salud, en algunos casos se les ha negado atención médica, o en otros casos, los tribunales que llevan sus causas se abstienen de emitir las órdenes para los exámenes médicos o simplemente niegan dichas órdenes, por lo que los padecimientos empeoran progresivamente.

A continuación, se reseñan algunos casos de presos políticos, los cuales presentan patologías graves:

Yuleima Teresa Medina Guerrero: padece de enfermedad crónica en la columna vertebral: lumbociatalgia con parentesias en miembros inferiores degenerativa, lo que le provoca una disminución de la sensibilidad, una sensación de debilidad y dolor en las piernas, también rigidez en la columna vertebral. También es epiléptica y está padeciendo de descompensación de la tensión arterial. Padece, además de miomiasis uterina. Hospitalizada en el Hospital Militar Dr. Carlos Arvelo en Caracas.

Luis Alejandro Mogollón Velásquez: padece de presión en el cerebro, sufre hipertensión arterial estadio 2 e intensos dolores de cabeza. Debido a fuertes impactos recibidos en su cabeza durante su reclusión, los huesos laterales de su cráneo se han deformado. También sufre de fuerte dolor en la cervical. Los medicamentos no le alivian el dolor y nunca le han practicado ningún estudio médico especializado como tomografía en la cervical, ni electroencefalograma, ni siquiera rayos x, únicamente se le colocó collarín por un supuesto "latigazo". Sufre de alopecia y desnutrición, además padece de fatiga, fiebre, escalofríos, mareos, desmayos continuos, sudoración nocturna, mucha picazón en el cuerpo a nivel general, múltiples manchas en la cara y espalda. Cabe destacar que Luis Alejandro Mogollón Velásquez es paciente de linfoma no Hodgkin, sin atención ni asistencia médica especializada.

Carlos Miguel Aristimuño De Gamas: padece derrame hemorrágico digestivo, fuerte dolor abdominal y dolores de cabeza intensos. Presenta mucha debilidad en el cuerpo, no puede mantenerse de pie, desnutrición severa, diarrea descontrolada, fractura en sus dientes laterales. Se desconoce si el origen de sus padecimientos es digestivo o es a consecuencia de que algún órgano de su cuerpo dejó de funcionar. A la fecha no ha tenido asistencia médica.

Williams Alberto Aguado Sequera: padece hematuria macroscópica de etiología con traumatismo renal agudo en estudio, desde su detención el 15 de enero de 2018. Además presenta litiasis renal izquierda e hipertensión arterial estadio 2, trastorno parenquimatoso renal inespecífico bilateral, tiene coágulos de sangre en ambos riñones y está sujeto a una hemodiálisis debido a que en el momento de su detención sufrió politraumatismos.

José Alberto Marulanda Bedoya: sufre de sensación de angustia, insomnio, intranquilidad, pensamientos suicidas, todo esto concomitante a nivel intestinal. Hace 5 meses se encontraba en tratamientos psiquiátricos, adicionalmente tiene hipertensión arterial sistémica estadio 2, hiperinsulismo, cefalea vascular, rinitis alérgica, perdió la sensibilidad en sus manos, le afectó el nervio radial, sufrió golpes muy fuertes en la cabeza (parietal derecho) a la altura del oído lo que le ocasionó pérdida de la audición en el oído derecho.

Juan Carlos Urdaneta Marcano: padece traumatismo múltiple torácico cerrado, traumatismo en el pie derecho y traumatismo lumbar cerrado, producto de golpes contusos. El traumatismo torácico es una causa frecuente de discapacidad y mortalidad significativa, la principal causa de muerte después de un trauma físico a la cabeza y lesiones de la médula espinal, estos requieren una evaluación rápida y requieren intervención quirúrgica. A la fecha no ha tenido asistencia médica.

Antonio Pérez Cisneros: padece traumatismo múltiple torácico con osteocondritis a/c, es una lesión grave en el tórax, por golpes contusos, requiere una evaluación rápida e intervención quirúrgica. A la fecha no ha tenido asistencia médica.

RESEÑA DE ALGUNOS CASOS DE PERSONAS DETENIDAS

Caso de los ciudadanos colombianos presos políticos.

Durante septiembre de 2016 fueron detenidos 92 ciudadanos colombianos, los cuales fueron acusados –sin juicio y violándose su derecho al debido proceso– por el propio presidente de la República en alocución pública, como supuestos paramilitares que tenían un campamento a 500 metros del Palacio de Miraflores en Caracas. Jamás se supo del campamento, ni se realizó investigación formal alguna sobre el caso, simplemente fueron deteniendo varios ciudadanos colombianos indocumentados, hasta llegar al número de 92.

Entre los años 2016 y 2017, fueron liberando a algunas de estas personas, específicamente 33, por presentar quebrantos de salud fundamentalmente, y quedaron 59, incluyendo una mujer, quienes hoy en día se mantienen detenidos.

El 21 de noviembre de 2017, el tribunal 27 de control del área metropolitana de Caracas, decidió un habeas corpus interpuesto y les otorgó libertad plena a estos 59 ciudadanos colombianos, ya que no había investigación ni proceso judicial alguno abierto. Sin embargo, esta decisión jamás ha sido ejecutada, manteniéndolos prácticamente secuestrados en la Comandancia de la Policía Nacional Bolivariana (PNB) de La Yaguara, Caracas, en condiciones graves de insalubridad y sin atención médica.

Luego de haberse realizado una fuerte campaña por parte del Foro Penal, para dar a conocer el caso de estas personas detenidas arbitrariamente y luego que el Grupo de Detenciones Arbitrarias de la Organización de Naciones Unidas (ONU) comenzara a analizar el caso, sorpresivamente, cuando se esperaba al menos la deportación de los referidos ciudadanos indocumentados, el día 22 de noviembre de 2018, la Sala Constitucional del Tribunal Supremo de Justicia, decidió, de manera expedita, una solicitud que realizara un Fiscal el día

anterior, 21 de noviembre de 2018, mediante la cual requerían la nulidad de la Sentencia del 21 de noviembre de 2017, la cual les otorgó libertad plena a los referidos ciudadanos colombianos, en respuesta a la solicitud de habeas corpus realizada. La Sala Constitucional decidió, por medida cautelar, suspender la ejecución de la sentencia del 21 de noviembre de 2017, dictada por el Tribunal 27 de Control del Área Metropolitana de Caracas, a pesar de que dicha sentencia no había sido ejecutada y los ciudadanos se han mantenido por más de dos años prácticamente secuestrados por el Gobierno.

Tal como se desprende de la sentencia del 22 de noviembre de 2018³,: la Sala Constitucional del Tribunal Supremo de Justicia, dictó una medida cautelar mediante la cual ordena la SUSPENSIÓN de los efectos de la sentencia del 21 de noviembre de 2017, que otorgaba la libertad plena a los 59 ciudadanos colombianos, en virtud de que se presume, según dicha decisión y de acuerdo a la argumentación de la solicitud de Fiscalía, de un procedimiento administrativo de deportación por presentar, dichos ciudadanos colombianos, irregularidades en su documentación.

Es de notar que los referidos ciudadanos, que en principio eran 92, fueron detenidos en septiembre de 2016 y fueron acusados públicamente por el presidente Nicolas Maduro, como supuestos paramilitares que se encontraban en un campamento a 500 metros del palacio presidencial, con el objeto de ejecutar un golpe de estado con armas y bombas⁴. Es también importante destacar que, estos ciudadanos fueron detenidos en diversos lugares de la ciudad de Caracas, que no eran paramilitares y que fueron utilizados por el régimen venezolano para justificar un supuesto golpe de estado, criminalizar la protesta y prohibir una marcha que se denominaría la “Toma de Caracas”, organizada por miembros de la oposición venezolana.

Al respecto, el Foro Penal ha venido denunciando en diferentes instancias, que, por las características de este caso, encuadra dentro de la tipología de presos políticos y así se incluyeron como presos con fines políticos, en la lista pública que actualiza esta organización semanalmente y que es certificada por la Organización de Estados Americanos (OEA) y avalada por el Parlamento Europeo y otras organizaciones internacionales.

El 30 de noviembre de 2018, el Tribunal 3^o de terrorismo de Caracas, acompañado de dos fiscales y dos defensores públicos, se instalaron en la Comandancia de la PNB de la Yaguara, Caracas, donde se encuentran los 59 colombianos recluidos, y, sin permitir el ingreso de abogados ni defensores de derechos humanos del Foro Penal que se encontraban a las afueras de la comandancia, se les realizó una audiencia de presentación, violándose los derechos humanos de estos ciudadanos y su derecho constitucional al debido proceso, imputándoseles los delitos de: terrorismo, asociación para delinquir y falsificación de documentos.

Observamos claramente que lo que intenta el gobierno venezolano, a través del uso del sistema de justicia, controlado con fines políticos, es justificar la detención arbitraria de estas personas, señalando que están detenidos por un procedimiento administrativo de inmigración. Lo cierto, es que son Presos Políticos que el gobierno utilizó como propaganda, para justificar la falsedad de un discurso político, indicando que eran paramilitares que ejecutarían un golpe de estado. A la fecha de cierre de este reporte, los 59 ciudadanos colombianos se mantienen encarcelados arbitrariamente.

3 <http://historico.tsj.gob.ve/decisiones/scon/noviembre/302591-0802-211118-2018-18-0769.HTML>

4 <http://www.correodelorinoco.gob.ve/maduro-capturados-92-paramilitares-a-500-metros-miraflores/>

OBSERVACIONES FINALES

Las violaciones a los derechos humanos en Venezuela son perpetradas dentro del marco de un patrón sistemático de represión y el sistema de justicia es utilizado como un mecanismo de intimidación.

El equipo del Foro Penal reitera que **rechaza categóricamente los actos de violencia y no incluye como detenidos o presos políticos a quienes hayan cometido actos violentos**, pero sigue comprometido con la promoción y defensa de los derechos humanos en el país, asistiendo de forma gratuita a las víctimas de la represión.

Foro Penal

Alfredo Romero – Director Ejecutivo
Gonzalo Himiob Santomé – Director
Robiro Terán – Director
Mariela Suárez – Coordinadora Operativa Nacional
Dimas Rivas – Coordinador Estado Aragua
Luis Armando Betancourt – Coordinador Estado Carabobo
Laura Valbuena – Coordinadora Estado Zulia
Patricia Borges – Coordinador Estado Bolívar
Raquel Sánchez – Coordinadora Estado Táchira
José Armando Sosa – Coordinador Estado Monagas
Lucía Quintero – Coordinadora Estado Barinas
José Reyes – Coordinador Estado Falcón
Abraham Cantillo – Coordinador Estado Lara
Fernando Cermeño – Coordinador Estado Mérida
Alberto Iturbe – Coordinador Estado Miranda (Altos Mirandinos)
Adriana Nápoles – Coordinador Estado Miranda (Valles del Tuy)
Rossana Carreño – Coordinadora Estado Anzoátegui
Olnar Ortiz – Coordinador Estado Amazonas
Néstor Gutiérrez – Coordinador Estado Cojedes
Pedro Arévalo – Coordinador Estado Nueva Esparta
José Torres Leal – Coordinador Estado Portuguesa
Daniel Salazar – Coordinador Estado Sucre
Rafael Maldonado – Coordinador Estado Trujillo
Gabriel Gallo – Coordinador Estado Yaracuy
Wicza Santos – Coordinadora Estado Apure

Av. Luis Roche, Edif. Bronce, piso 2, Oficina 2. Altamira, Caracas, Edo. Miranda.
 República Bolivariana de Venezuela
 +582122638586 /+584142694287
www.foropenal.com / info@foropenal.com
[@ForoPenal](https://www.instagram.com/ForoPenal)